

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandada: FORMESAN S.A.S. Y OTRO

Radicado: 2019-00905

Obre las comunicaciones adosadas a folios 32 y 33 remitidas por la DIAN. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad, por secretaría indíquesele que en el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta lo dispuesto por el art. 465 del C.G.P., así mismo ríndase la información solicitada. **OFICIESE.**

Los **abonos** a que se hace alusión la apoderada judicial de la parte actora en escrito radicado vía correo electrónico el 1º de octubre de 2019, ténganse en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3b59da0fc603218604b4dfe0dec6eb40edc96f93d8925a956f628321b6d41**
Documento generado en 15/02/2021 09:42:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**